



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017-R-UNICA-2017



Ica, 5 de Enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 534-DGIIP-UNICA-2015 del Director de la Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, quien solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 052-DET-D/OGA-UNICA-2016 del 27 de mayo de 2016, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, por concepto de servicios prestados a la UNICA por diferentes proveedores;

Que, mediante Oficio N° 608-2016-UNICA-OGA/OA-D del 3 de Junio de 2016, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 0052-DET/DOGS-UNICA-2016 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago por servicios prestados a la UNICA, por un monto ascendente a S/. 129,570.20;



Que, con Oficio N° 433-2016-D-OGA/UNICA del 1 de julio de 2016, el Director de la Oficina General de Administración, remite expedientes para pago como gastos de ejercicios anteriores, desarrollado en el ejercicio 2015, por la suma total de S/. 129,570.20 (ciento veintinueve mil quinientos setenta con 20/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 771-2016-OGPU/UNICA del 23 de diciembre de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 500 (quinientos con 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0160-2016-OFEP/OGPU-UNICA del 21 de diciembre de 2016;

Que, con Oficio N° 541-2016-UNICA/D-OGA del 29 de diciembre de 2016, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente del proveedor Gil Becerra Luis Enrique, para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores por servicio de publicidad el mismo que asciende a la suma de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de publicidad, ascendente a S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondientes al ejercicio 2015, según detalle:

O/S	PROVEEDOR/CONCEPTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.
Oficio N° 534-DGIIP-UNICA-2015 (002231)	Pago de servicios de publicidad- GIL BECERRA LUIS ENRIQUE- Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2015-II	0009	23.22.41	500.00
TOTAL				500.00

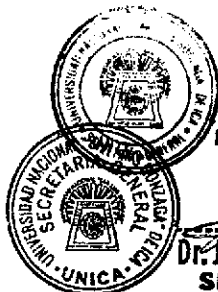
Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto detallada en el Informe N° 0160-2016-OFEP/OGPU-UNICA del 21 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

CERTIFICA, comuníquese y cúmplase

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)